



Decreto 1526 de 1999

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1526 DE 1999

(Agosto 19)

[Derogado por el Artículo 14 del Decreto 127 de 2001.](#)

“Por el cual se adiciona la estructura interna del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales que le confiere el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Créase en la estructura interna del departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la Vicepresidencia de la República.

ARTÍCULO 2º. Son funciones del Vicepresidente de la República:

Ejercer las misiones o encargos especiales que le confiere el Presidente de la República, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y [adiciona el Decreto 1860 de 1991.](#)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de agosto de 1999.

ANDRÉS PASTRANA ARANGO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

JUAN HERNÁNDEZ CELIS

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

MAURICIO ZULUAGA RUIZ.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 43673. 21 de agosto de 1999.

Fecha y hora de creación: 2024-10-19 08:56:22